

Interlocutorio	994
Radicado	05266-31-03-003-2023-00162-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado	Santiago Álvarez Restrepo
Asunto	Sigue ejecución

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Santiago Álvarez Restrepo se notificó personalmente –art. 8 Ley 2213 de 2022- (folios 13 y 14 cuaderno principal); en la oportunidad no se pagó la obligación ni se formularon excepciones de mérito - art. 431 y núm. 1 art. 442 *C.G.P.* -; además, se cumplen los requisitos del art. 422 y 440 *C.G.P.* 

Por tanto, el Juzgado,

## **RESUELVE**

Primero: seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento ejecutivo del 22 de junio de 2023.

Segundo: avaluar y rematar los bienes embargados y los que se llegaren a embargar, para que, con su producto, se pague la obligación determinada en el mandamiento de pago.

Tercero: liquidar el crédito en los términos del artículo 446 C.G.P.

Cuarto: condenar en costas a la parte demandada en favor de la demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de \$8.100.000.

NOTIFIQUESE

Viena MAP.

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

4

## Firmado Por: Diana Marcela Salazar Puerta Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 003 Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a761cc0a04a433a7f7f443c157263eca4ea08fcb4474071ebf36cb93d1d2929**Documento generado en 21/07/2023 01:47:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica